

Procesos de fiscalización en el segmento del fútbol profesional

Valparaíso, 08.08.2018

I. ASPECTOS GENERALES

II. FISCALIZACIÓN ASOCIACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL

III. FISCALIZACIÓN CONTRATOS DE CUERPO TÉCNICO SELECCIÓN DE FÚTBOL DE CHILE

IV. FISCALIZACIÓN SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS PROFESIONALES

V. FISCALIZACIÓN ASOCIACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN COPA AMÉRICA 2015

VI. CONTROL FRANQUICIAS DONACIONES DEPORTIVAS

VII. ACUERDOS DE COLABORACIÓN TRIBUTARIA

COMPETENCIAS DEL SII (Artículo 1° DFL N°7 de 30.09.1980) y Art.1 del Código Tributario.

“ Corresponde al Servicio de Impuestos Internos la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieren, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado por la ley a una autoridad diferente.”

PRINCIPALES DEBERES DEL SII EN PROCESOS DE FISCALIZACIÓN

- Deber de Reserva y Secreto Tributario (Art. 35 del Código Tributario)
- Deber de Reserva ante denuncias (Art. 164 del Código Tributario)
- Obligación de respetar los plazos de fiscalización (Art.59 del Código Tributario)
- Obligación de trámites esenciales (Art. 63 del Código Tributario)
- Obligación de cobro dentro los plazos de prescripción (Art. 200 Código Tributario)
- Velar por los Derechos de los Contribuyentes (Art. 8 bis del Código Tributario).

- **¿Quiénes son contribuyentes sujetos a lo anterior?**

Todas las personas o entidades sin importar su naturaleza o conformación jurídica, independientemente que persigan fines de lucro, que celebren actos o contratos susceptibles de ser gravados con impuestos.

Contexto

- ✓ ANFP es una corporación de derecho privado,
- ✓ Ejerce la supervisión deportiva y correccional sobre todos los clubes que la conforman y actúa como órgano contralor de los mismos,
- ✓ No goza de ningún beneficio tributario expreso, por lo tanto, en la medida que realice alguna actividad susceptible de causar impuesto y ser sujetos de tributos, se considera contribuyente y afecto, entre otras, a las siguientes obligaciones tributarias:
 - i. Llevar Libros de Contabilidad (artículo 68 de la Ley de la Renta);
 - ii. Presentar Declaraciones Anuales de Impuesto (artículo 69 de la Ley de la Renta);
 - iii. Efectuar las retenciones de impuesto a que se refieren los números 1, 2 y 4 del artículo 74 de la Ley de la Renta y enterarlas en arcas fiscales en los plazos señalados en los artículos 78 y 79 del mismo cuerpo legal;
 - iv. Efectuar pagos provisionales mensuales conforme a las normas del artículo 84 de la ley del ramo; y
 - v. Dar cumplimiento a todas las demás obligaciones tributarias, ya sea de carácter legal o administrativas en su calidad de contribuyente del impuesto a la Renta de Primera Categoría.

Periodos Tributarios	Objetivos
<p>Declaraciones de Renta años tributarios 1999 a 2003</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ <u>Impuesto Primera Categoría:</u> Contratos de compraventa de derechos de transmisión televisiva, contratos de publicidad, excedentes de la selección nacional de futbol y otros. ✓ <u>Impuesto adicional:</u> Pagos efectuados por ANFP por servicios personales de arbitraje en partidos de futbol profesional, prestados por personas naturales extranjeras, sin domicilio ni residencia en Chile y a los pagos efectuados a persona naturales extranjeras sin domicilio ni residencia en Chile ✓ <u>Impuesto Único de Segunda Categoría:</u> remuneraciones pagadas a funcionarios de la asociación. ✓ <u>Impuesto al Valor Agregado:</u> Proporcionalidad de IVA.
<p>Declaración Renta Año Tributario 2004</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ <u>Impuesto Primera Categoría:</u> Acreditación de costos y gastos que disminuyeron la renta líquida imponible del impuesto de Primera Categoría.

Periodos Tributarios	Objetivos
Declaraciones de Renta años tributarios 2005 a 2009.	✓ No presentó declaración de impuesto a la renta, correspondiente a los años tributarios 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009.
Declaración Renta Año Tributario 2010	✓ Impuesto Primera Categoría: (i) Acreditación de los ingresos declarados (ii) Acreditación de los costos y gastos declarados (iii) Pertinencia de la rebaja de la pérdida de ejercicios anteriores declarada F22 AT2010
Declaración Renta Año Tributario 2011 al 2013	(i) Revisión PPA año tributario 2011 (ii) Se giró diferencia de impuestos para el año tributario 2012. (iii) Revisión solicitud de devolución de PPUA.
Declaración Renta Año Tributario 2014	✓ Revisión solicitud de PPUA.

COMENTARIO

- ✓ Tanto la Dirección Nacional, la DGC o cualquier otro departamento o dependencia de este Servicio **no han suscrito acuerdos con ANFP**, relativo a los impuestos que le corresponde pagar a la asociación derivadas de las distintas actividades que desarrolla, ni antes, ni durante, ni después del periodo indicado en su consulta.
- ✓ ANFP presenta reclamo en Tribunal Tributario (Causa Rol N°10205-05) por liquidaciones correspondiente a los años tributarios 1999 a 2003. la sentencia acogió la alegación del contribuyente, según la cual procede reconocer en la renta líquida imponible –RLI– de ANFP la existencia de un costo frente a sus ingresos tributables, toda vez, que respecto de los ingresos percibidos por ANFP provenientes de la sociedad Servicios de Televisión Canal del Futbol Limitada –CDF–existía un costo vinculado a la obligación que tiene ANFP de distribuir dichos ingresos a los clubes de futbol asociados.
- ✓ Con fecha 28 de marzo de 2014, en virtud de lo resuelto por el Tribunal Tributario en la Causa Rol 10205-05, este Servicio, procedió a emitir los giros correspondientes que fueron pagados por el contribuyente con fecha 31 de marzo de 2014, accediendo a condonación de intereses y multas.

GIROS EMITIDOS EN EL AÑO 2014 en MM\$				
Impuesto Reajustado	Intereses y multas	Total Giro	Monto Condonación	Total Pagado
2.256	3.663	5.919	3.296	2.623

Periodos Tributarios	Objetivos
Declaración de Renta año tributario 2015	✓ El contribuyente presentó su declaración anual de impuesto a la renta correspondiente al periodo tributario 2015, con fecha 28 de abril de 2014, a la fecha no ha sido observada por este Servicio.
Declaración de Renta año tributario 2016 y 2017	✓ Actualmente, estos periodos se encuentran en proceso de revisión por parte de la Oficina de Fiscalización de Grandes Organizaciones Sin Fines de Lucro de la Dirección de Grandes Contribuyentes de este Servicio.

Temas fiscalizados

- ✓ Los contratos del cuerpo técnico nacional fueron revisados desde el año 2012 al año 2015,
- ✓ En virtud del artículo 83 de la LIR, los impuestos de retención pueden ser girados tantos a los obligados a la retención como a los perceptores de dichas rentas.
- ✓ Conceptos fiscalizados:
 - Aplicación del Impuesto único de segunda categoría. (remuneraciones, bonos y similares),
 - Impuesto Global Complementario (por ejemplo, honorarios, bonos, rentas financieras, ganancias de capital, otros derechos personales),
 - Dentro de los procesos generales de fiscalización también se revisan sociedades que pertenezcan (propiedad) a las personas naturales, incluyendo los ingresos por derechos de imagen.

NÓMINA DE CLUBES ASOCIADOS A ANFP (VIGENTE AT 2018)

Tipo jurídico	Cantidad
Sociedad Anónima Deportiva Profesional	36
Sociedad Anónima (Concesionaria)	2
Fondo de Deporte Profesional	4
Total	42

Revisiones y auditorías

Años	Auditoría	Auditoría Emergente	Rev Cumplimiento	Rev Riesgo	Contacto Expedito	N° casos	Total Diferencias de Impuestos en MM\$
2007	1					1	30
2009	2					2	69
2011	12					12	531
2012	10	2				12	922
2013	9	3				12	1.855
2014	1	5				6	119
2015	4		2			6	443
2016	1	1		8	3	13	272
2017	4	1	2	15	6	28	2.404
2018	7	4	3		3	17	86
Total	51	16	7	23	12	109	6.731

No incluye clubes que no se encuentran actualmente en registros de anfp

IV. FISCALIZACIÓN SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS PROFESIONALES

Detalle Principales Programas a clubes de Fútbol	Materias revisadas
Tributación de sociedades anónimas en la industria del futbol.	<ul style="list-style-type: none">▪ Verificar el correcto cumplimiento tributario:<ul style="list-style-type: none">i) impuesto de Primera Categoría;ii) Impuesto al Valor Agregado.iii) Retención Impuesto único de Segunda Categoría.
Revisión Operación Renta	Verificar la consistencia de las declaraciones anuales a la Renta.
Fiscalización Pago Provisional por Utilidades Absorbidas (PPUA)	Verificar la determinación de las Bases Imponibles del Impuesto a la Renta y validar la procedencia de devolución de los créditos por Impuesto de Primera Categoría solicitados en el carácter de PPUA.

Revisión Asociación para la Organización de la Copa América año 2015:

- ✓ Periodos Fiscalizados años tributarios 2014, 2015 y 2016. No se han presentado declaraciones de impuesto a la renta.
- ✓ Fiscalización a cargo de la DGC.
- ✓ No se efectuó solicitud del interesado para la aplicación de la ley N°8.834, de 1947 y por ende, no se encontraba exento de Impuestos.
- ✓ Co fecha 14 de junio de 2018. Se notificaron los giros de la fiscalización efectuada.
- ✓ Actualmente, el giro se encuentra en trámites de cobro por parte de la Tesorería General de la República.

Total diferencia Impuesto determinado por SII y reajustado MM\$3.171.

- ✓ Omisión de rentas en la declaración anual de renta de los años tributarios 2013 a 2015.
- ✓ El 01/04/2016, el SII presenta Querrela al contribuyente Sergio Jadue Jadue en el Segundo Juzgado de Garantía de Santiago, por el presunto delito de declaraciones maliciosamente falsas.
- ✓ Acciones pendiente de cobro por ausencia en el país. (Es importante, señalar que para efectos de cobro de las acciones del fisco, la prescripción se suspende por el tiempo que dure la ausencia del país, hasta un plazo de 10 años).

- ✓ El año 2016 el SII procedió a ejecutar un programa de fiscalización sobre las donaciones deportivas denominado *“Fiscalización Donaciones Deportivas Ley N°19.712”* sobre 32 empresas donantes.
- ✓ Se establecieron diferencias equivalentes a MM\$3.205.
- ✓ Revisiones, Normas de relación, materialidad, cumplimientos de requisitos y topes de uso de franquicias.
- ✓ De acuerdo a la declaración jurada 1828 sobre información de donantes y donatarios que posee validaciones para el uso de la franquicia Tributaria, desde el 2016 al 2018 no se observan donaciones directas desde o para los 42 clubes de fútbol.
- ✓ Adicionalmente, IND envía nómina de proyectos, que posteriormente a través de proceso informáticos se valida con lo declarado por los contribuyentes.

SII refuerza trabajo preventivo con Acuerdo de Colaboración con sector gastronómico

- Con esta iniciativa, el SII busca facilitar el conocimiento y cumplimiento de las obligaciones del sector gastronómico y, de esta forma, contribuir a asegurar los recursos que el país necesita para su desarrollo.
- Los cerca de 400 miembros de la Asociación Gastronómica de Chile contarán, a partir de este acuerdo, con un canal directo de comunicación y orientación asociada al registro de la declaración y pago de sus impuestos.



Con una visita a terreno para revisar los principales tributos y la orientación directa, el Servicio de Impuestos Internos inició la implementación de un Acuerdo de Colaboración Tributaria con la Asociación de Gastronomía (Achiga), medida concreta que permitirá mejorar el trabajo preventivo de su gestión.

En 2016 el SII inició un trabajo con agrupaciones

Noticias

Santiago, 24 de Enero de 2018

Para reforzar el trabajo preventivo en un sector clave de la economía del país:

Servicio de Impuestos Internos firmó Acuerdo de Colaboración Tributaria con el Consejo Minero



El Director del SII, Fernando Barraza, concretó el Acuerdo de Colaboración Tributaria con el Consejo Minero, representado por su presidente ejecutivo, Joaquín Urenda. El convenio tiene como objetivo favorecer el trabajo preventivo, y de esta manera asegurar el cumplimiento tributario en un sector clave de la economía del país.

La firma de este tipo de acuerdos forma parte de la política que el Servicio inició en 2017 con agrupaciones de sectores de la economía, por el importante rol que pueden tener al fomentar buenas prácticas y el cumplimiento tributario entre sus asociados.

Este acuerdo se enmarca en la facultad que le entregó la Reforma Tributaria de realizar actividades de

Asociación de Industriales de Iquique firma acuerdo con SII

La iniciativa permitirá capacitar a los asociados del gremio sobre las diversas reformas y modificaciones tributarias que están en vigencia o que estarán próximas a implementarse.



- ✓ Desde 2017 el SII ha celebrado 24 acuerdos de colaboración tributaria a nivel país, conforme lo permiten los artículos 1° y 7° letra q) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, incorporado por la Ley N°20.899.

VIII. ACUERDOS DE COLABORACIÓN TRIBUTARIA

OBJETIVO GENERAL

- Promover el cumplimiento tributario a través del correcto pago de los impuestos y el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, a través del apoyo de Colaboradores o Asociaciones que ayuden a fomentar buenas prácticas tributarias entre sus asociados o representados, basando esta colaboración en los principios de transparencia y confianza mutua.

Facilitar el cumplimiento tributario

Reducir los costos de cumplimiento

Resolver consultas tributarias

Zanjar las controversias

PRINCIPIOS DE LOS ACUERDOS DE COLABORACIÓN TRIBUTARIA



Privilegiar las estrategias de facilitación, colaboración y asistencia para lograr el cumplimiento tributario de los contribuyentes



Entender el negocio o actividad del contribuyente basado en el conocimiento de su realidad y entorno empresarial



Imparcialidad, proporcionalidad y equidad de trato en la ejecución de los actos del Servicio de Impuestos Internos



La colaboración de la Asociación y contribuyentes asociados, mediante la entrega de información oportuna y relevante al Servicio de Impuestos Internos



Confianza mutua entre la Asociación, sus Asociados y el Servicio de Impuestos Internos



Agilidad y oportunidad del Servicio de Impuestos Internos en la interacción y respuestas a los contribuyentes

VIII. ACUERDOS DE COLABORACIÓN TRIBUTARIA

Ejemplos de Brechas...



Dimensiones	Detalle	BRECHA
Información	Presentación DJ 1887	5,56%
Información	Presentación DJ 1887 inf Ret de IU de 2° CAT	5,71%
Información	Presentación DJ 1879	3,03%
Información	Presentación DJ 1847	44,44%
Información	Presentación DJ 1913	25,00%
Información	Presentación DJ 1926	14,81%
Registro	Acreditar Domicilio	14,29%
Declaración	Declarar Impuesto a la Renta en F-22	7,50%
Declaración	Declarar F-22 dentro del plazo Contrib de 1° Cat	5,41%
Declaración	Declarar F-29 Afectos a IVA	12,50%
Declaración	Declarar F-29 Dentro del Plazo	12,50%
Declaración	Retener Impuesto Único de 2° Categoría en F-29	5,71%
Declaración	Declarar PPM de Primera Categoría	14,29%
Declaración	Declarar Rentas Integramente Observación A08	2,70%
Pagos	Pagos de giros por Postergación de IVA	53,85%
Pagos	Pagos de giros por diferencia de F-50	50,00%
Pagos	Pagos de giros por rectificatoria de F-22	20,00%
Pagos	Pagos de giros por rectificatoria de F-29	16,67%

Objetivos eventual acuerdo de colaboración tributaria entre SII / ANFP

- ✓ Disminuciones de brechas tributarias de los clubes asociados.
 - ✓ Promover un protocolo de *compliance tributario* para los distintos intervinientes de la industria del fútbol (Manual de buenas prácticas tributarias).
 - ✓ Capacitación en el conocimiento sobre aspectos generales tributarios de la industria y temas específicos como la franquicia tributaria de donaciones deportivas y tratamientos tributarios de las remuneraciones de los trabajadores.
 - ✓ Estandarización de criterios sobre el tratamiento tributario de ciertas partidas y formas de presentación del resultado tributario.
- Es importante señalar, que un acuerdo de colaboración tributaria en nada afecta los procesos normales de fiscalización a los contribuyentes. Esto queda explícitamente en todos los acuerdos firmados por el SII.**

Procesos de fiscalización en el segmento del fútbol profesional

Valparaíso, 08.08.2018